

ral», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1833/0000/17/0789/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote: Privativo. Finca número 4, Guindalera, al pago de Miranda, de 70 áreas 50 centiáreas, en el término municipal de Sardón de Duero. Tomo 1.185, libro 22, folio 54, finca número 2.155.

Valorado en 70.500 pesetas.

Segundo lote: Privativo. Finca número 3, tierra al pago de la Desilla, de 6 áreas, en el término municipal de Sardón de Duero. Tomo 1.185, libro 22, folio 53, finca número 2.154.

Valorado en 216.000 pesetas.

Tercer lote: Privativo. Finca número 1, viña al pago del Carrascal, de 46 áreas 50 centiáreas, en el término municipal de Sardón de Duero. Tomo 1.185, libro 22, folio 50, finca número 2.151.

Valorado en 46.500 pesetas.

Cuarto lote: Privativo. Finca número 2, tierra al pago del Comenar, de 1 hectárea 2 centiáreas, en el término municipal de Sardón de Duero. Tomo 1.185, libro 22, folio 52, finca número 2.153.

Valorado en 100.020 pesetas.

Quinto lote: Vivienda letra A, situada en la planta quinta de la casa número 8, de la avenida de Palencia, de la ciudad de Valladolid, cuya hipoteca se encuentra inscrita al tomo 791, libro 319, folio 4, finca número 10.998, inscripción décima.

Valorado en 14.279.136 pesetas.

Donostia-San Sebastián, 7 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—14.945.

DOS HERMANAS

Edicto

Doña Rosario Lobillo Eguibar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Dos Hermanas,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 184/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva, contra don Francisco Jesús Santos Alonso y doña Ana Vega Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de junio, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4082000018018499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los deudores don Francisco Jesús Santos Alonso y doña Ana Vega Moreno.

Bien que se saca a subasta

Número 18. Piso letra B, en planta cuarta de la casa marcada con la letra O, en la calle particular, hoy Nuestro Padre Jesús Cautivo, bloque 1, 4.º B, de la barriada del Rocío, de Dos Hermanas. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, cuarto de aseo y terraza al exterior; ocupando una superficie construida de 56 metros 17 decímetros cuadrados y, de ellos, 43 metros 69 decímetros cuadrados son útiles.

Linda, mirando al edificio desde la calle de su situación: Por su frente, con rellano y subida de escalera y patio común interior; por la derecha, con

el edificio letra P de esta misma calle; por la izquierda, con el piso C de esta planta, y por el fondo, con otra calle particular sin nombre.

Cuota: 4,924 por 100.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 1.068, folio 212 vuelto, finca 11.619.

Tipo de subasta: 7.087.500 pesetas.

Dos Hermanas (Sevilla), 3 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial.—14.584.

EL BURGO DE OSMA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de El Burgo de Osma (Soria) resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 37/86, a instancia de don Joaquín Gallego Pinilla, representado por la Procuradora doña Monserrat Jiménez Sanz, contra don Ursicinio Hernández Sanz.

Por el presente, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirá, del bien que asimismo se relaciona a continuación, celebrándose la subasta siempre en la Sala de Audiencias del referido Juzgado, sito en la calle Universidad, sin número, de El Burgo de Osma, habiéndose señalado para la primera subasta, el día 20 de julio de 2000, a las diez treinta horas; para el caso de no haber postor, la celebración de segunda subasta, para el día 19 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, y para el caso de no haber postor tampoco, tercera subasta, para el día 19 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, previniéndoles a los licitadores que en la primera, servirá de tipo el precio de valoración; que en la segunda, el tipo será aquella valoración con la rebaja de 25 por 100 y respecto de la tercera, que será sin sujeción a tipo. Se les previene asimismo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que corresponda en las que lo hay debiendo, previamente, para tomar parte en las mismas, consignar los licitadores en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, y para la tercera, el mismo que para la segunda; que asimismo podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo conjuntamente con el resguardo de ingreso, abriéndose en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

El bien objeto de subasta es:

Vivienda sita en Castillejo en Robledo (Soria), en la calle Las Eras, sin número, piso 1.º derecha. No inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.250.000 pesetas.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extensión el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidades que de los mismos deriven.

Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los gastos de remite, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

El Burgo de Osma, 10 de febrero de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—14.758.